

R-CDNAT-2023-0620

Salta, 05 de diciembre de 2023

EXPEDIENTE 11.068/2023

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Tatiana Abigail Molina - LU: 414.015 - DNI: 38.343.169, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso a).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año académico.

Que a fs. 11, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Otorgar la licencia estudiantil desde el día 01/10/2023 hasta el día 01/03/2024, abarcando los turnos ordinarios de diciembre/2023 y febrero/marzo 2024.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Extraordinaria n° 05/23 del veinticinco de abril último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 12 que aconseja: "Otorgar la licencia estudiantil desde el día 01/10/2023 hasta el día 01/03/2024, abarcando los turnos ordinarios de diciembre/2023 y febrero/marzo 2024.

POR ELLO:

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

EN REUNION ORDINARIA N° 17/23 DE FECHA 14/11/2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013, a la estudiante Tatiana Abigail Molina - LU: 414.015 - DNI: 38.343.169, durante el período comprendido entre el primero de octubre de dos mil veintitrés hasta el primero de marzo de dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, será el siguiente:



R-CDNAT-2023-0620

Salta, 05 de diciembre de 2023

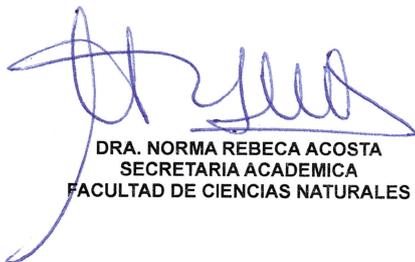
EXPEDIENTE 11.068/2023

Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	GENÉTICA	31/12/2024
2	DIVERSIDAD DE LAS PLANTAS	31/12/2024
3	BIOLOGÍA DE LAS PLANTAS	31/12/2024
4	OPTATIVA: PARASITOLOGÍA	31/12/2024
5	EVALUACIÓN AMBIENTAL	31/03/2026

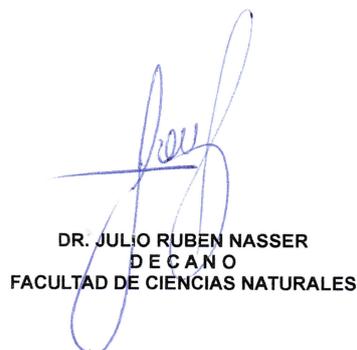
ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que se inhabilita a la estudiante a realizar actividades académicas de acuerdo a las pautas establecidas en el sistema SIU GUARANI III.

ARTÍCULO 4º.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECAÑO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES